

3.50.2.0005028

Cartagena de Indias D.T. y C., 30 de julio de 2024

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI
Atn. Jaime León Jiménez
Gerente de Proyectos Portuarios y Fluviales - VGCON (e)
Calle 24 A No. 59-42
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de modificación no sustancial Contrato de Concesión Portuaria No. 001 de 2015 Sociedad Portuaria el Cayao S.A. E.S.P.

Estimado Doctor Jiménez:

Isaac Díaz Acosta, mayor de edad, identificado con C.C. No 72.165.854 de Barranquilla, en mi calidad de Representante Legal, obrando en nombre y representación de la SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P. (en adelante, “SPEC LNG”), identificada con NIT 800033858 - 6, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, me permito por medio de la presente solicitar modificación no sustancial al contrato de concesión 001 de 2015 de acuerdo con los siguientes:

1. Antecedentes

- i) El 17 de julio de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante, la “ANI”) suscribió con SPEC LNG el contrato de concesión portuaria No. 001 de 2015 (en adelante, el “Contrato de Concesión”) para la entrega a SPEC LNG del uso de un área de aproximadamente 719.665,7 m² e identificada en la cláusula 2.2 del Contrato de Concesión (en adelante, el “Área Concesionada”).
- ii) SPEC LNG es una terminal portuaria multiusuarios cuya infraestructura permite prestar los servicios de recibo de importaciones de Gas Natural Licuado (en adelante, “GNL”), almacenamiento, regasificación y entrega en el punto de entrada al Sistema Nacional de Transporte (en adelante, el “SNT”).
- iii) De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2100 de 2011, incorporado en el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2011, la infraestructura de regasificación es de acceso abierto a la cual puede acceder cualquiera de los Agentes¹

¹ Agentes: Son los productores de gas, los Agentes Operacionales, los Agentes Exportadores, los Agentes Importadores, los propietarios y/o transportadores en las Interconexiones Internacionales de Gas, los propietarios y/u operadores de la Infraestructura de Regasificación (Decreto 2100 de 2011). definidos en dicha norma, que así lo solicite

- iv) SPEC tiene suscritos contratos de prestación de servicios de Regasificación, con varios clientes los cuales van hasta por lo menos diciembre de 2031
- v) Colombia es un país con una matriz energética predominantemente hidráulica que se complementa con la generación térmica. A la fecha, el país se encuentra enfrentando una situación crítica y extraordinaria debido a que el nivel de los embalses ha sido de lo más bajo en los últimos años, lo cual genera un riesgo en el abastecimiento eléctrico en una coyuntura futura cercana por variaciones climáticas extremas como el fenómeno de El Niño. El GNL importado ha permitido mantener una operación confiable, económica y segura para el parque de generación térmico en el país y particularmente el de la costa Caribe, la zona de mayor complejidad operativa dadas las conocidas condiciones en la prestación del servicio para más de dos millones de usuarios residenciales, industriales y comerciales.
- vi) La regasificación del GNL en la terminal de SPEC LNG en la ciudad de Cartagena permite complementar la oferta de gas natural nacional a través de un esquema regulado definido por la Comisión Reguladora de Energía y Gas (en adelante, la “CREG”), basado en los ahorros que el país obtiene al generar energía con gas natural y no con combustibles líquidos que son mucho más costosos. Desde su inicio de operación en 2016, la terminal de regasificación de GNL en la terminal de SPEC LNG ha brindado confiabilidad para la generación de energía eléctrica nacional, respaldando los 2,000 MW que representan cerca del 60% de la capacidad de generación térmica a gas del país, manteniendo así una matriz de energética competitiva y limpia.
- vii) El objetivo es continuar potencializando el uso del GNL y brindar una solución al déficit de gas natural que se proyecta para los próximos años ante la llegada de fenómenos climáticos y la declinación de los campos mayores que vislumbra una incertidumbre en la dinámica de abastecimiento de Gas Natural.
- viii) SPEC LNG prevé ejecutar el proyecto de ampliación de la infraestructura actual (en adelante “Proyecto Ampliación SPEC +25 MMSCFD”), incrementando la capacidad de entrega de Gas Natural hasta 475 MMscfd, con el fin de aumentar su respaldo para atender el crecimiento en la demanda nacional planteada en el Plan Energético Nacional.
- ix) Conforme con lo anterior, es necesario solicitar una modificación no sustancial al Contrato de Concesión para implementar el Proyecto.

2. Solicitud

2.1 Alcance de la obra propuesta en la etapa de construcción:

El Proyecto Ampliación SPEC +25 MMSCFD, tiene como objetivo incrementar la capacidad de transporte de gas de acuerdo con las necesidades de demanda de gas natural del sector

energético de Colombia. En términos generales, el proyecto considera realizar adecuaciones en los siguientes sistemas existentes y nuevos. En el siguiente gráfico se presenta de manera esquemática el alcance del proyecto:

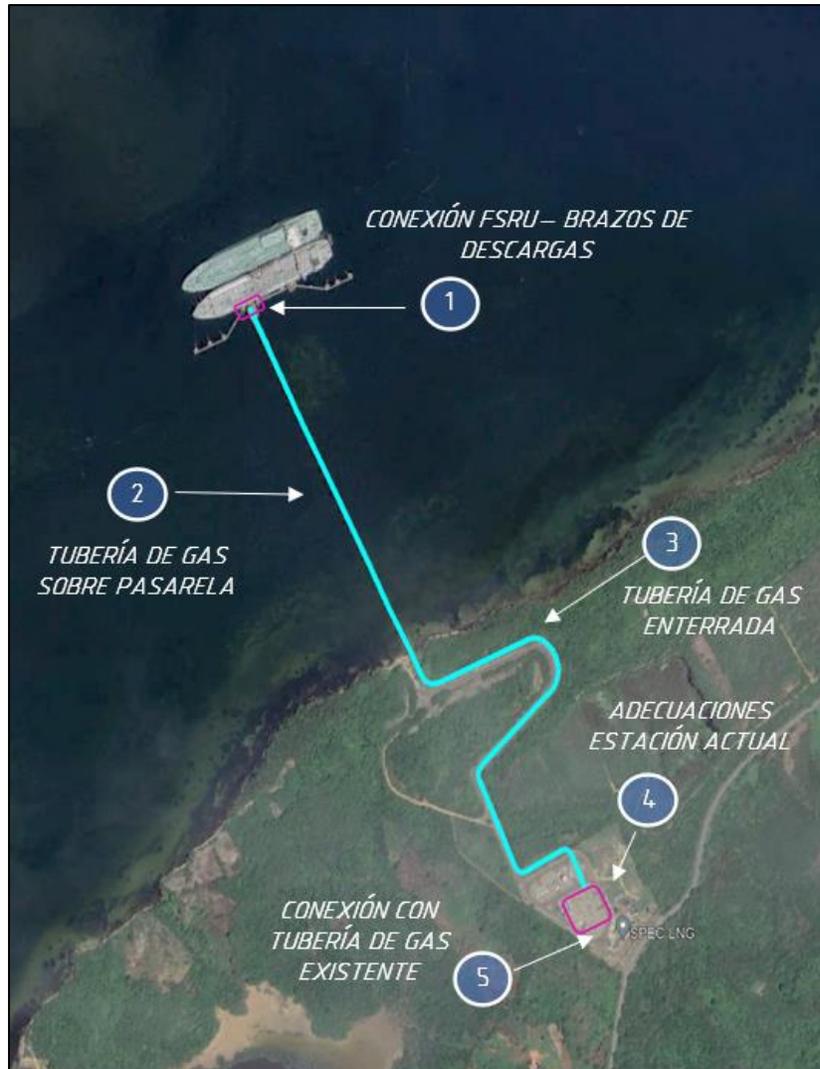


Figura 1. Esquema general del proyecto.

- Sistemas nuevos:

(**2**-Figura 1) Tubería de gas sobre pasarela tramo off-shore (Gasoducto de 24” en acero aproximadamente 1,8km de longitud en el Área Concesionada), (**3**-Figura 1) Tubería enterrada tramo on-shore (Gasoducto de 24” en acero) entre la FSRU y la Estación de Medición existente ubicada en tierra dentro las instalaciones de la Terminal.

- Sistemas existentes:

(**1**-Figura 1) Conexión FSRU -Brazos de Descargas, (**4**-Figura 1) Adecuaciones en la Estación en las etapas de filtración, regulación y medición para la nueva capacidad proyectada, (**5**Figura 1) Conexiones con tubería de gas existente.

Adicionalmente, el Proyecto contempla la ampliación y adecuación de sistemas auxiliares que permitan tener una operación segura y continua del proceso tanto en el área en tierra, como en el Área Concesionada. Entre los sistemas a intervenir y ampliar se encuentra el sistema de detección de fuego y gas (e.g., nuevos instrumentos de campo), sistema de agua contraincendios (e.g., nuevas tuberías y válvulas), sistema de distribución eléctrica (e.g., nuevos cableados de potencia), entre otros.

Finalmente, cabe destacar que las nuevas facilidades en el área concesionada se instalarán sobre la infraestructura marina existente (i.e., jetty, muelle). Es decir, el proyecto no contempla la instalación u ocupación de áreas adicionales dentro del Área Concesionada.

El plazo estimado del proyecto es de veintidós (22) meses contados a partir de agosto 2023, con fecha de entrada en operación comercial en julio de 2025, considerando las siguientes actividades e hitos:

Actividad	Fecha estimada
Finalización ingeniería detallada del proyecto	dic-2024
Inicio de procura equipos y tubería	may-2024
Obtención totalidad permiso (ambiental +construcción + concesión)	dic-2024
Llegada equipos mayores	dic-2024
Inicio de la construcción	dic-2024
Entrada en operación	jul-2025
Cierre del proyecto	dic-2025

2.2 Alcance de la obra propuesta en la etapa de operación:

Una vez el Proyecto entre en operación comercial en julio de 2025, la nueva infraestructura permitirá incrementar la capacidad de transporte en 25 MMSCFD e inyectarlo en el Sistema Nacional de Transporte.

En lo que respecta a la nueva infraestructura como alcance en el área en concesión, durante la vida útil de los activos, SPEC LNG, como dueño y operador prudente y responsable de las nuevas facilidades, prevé realizar la operación segura y preservación de los activos.

2.3 Aspectos ambientales y sociales de la solicitud:

Resulta importante destacar que, SPEC LNG dentro de sus avances del Proyecto radicó solicitud del trámite ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante, la “ANLA”) el trámite correspondiente (i.e., cambio menor a la licencia).

El incremento en la capacidad de entrega de SPEC LNG permite complementar la oferta de gas natural nacional a través de un esquema regulado definido por la CREG, basado en los ahorros y beneficios que el país obtiene al generar energía con gas natural y no con combustibles líquidos que son mucho más costosos y contaminantes. De igual forma mitiga un riesgo en el abastecimiento eléctrico en una coyuntura futura cercana por variaciones climáticas extremas como el fenómeno de El Niño al mantener una operación confiable, económica y segura para el parque de generación térmico en el país y particularmente el de la costa Caribe, la zona de mayor complejidad operativa dadas las conocidas condiciones en la prestación del servicio.

A su vez, a nivel social, particularmente en relación con las comunidades del área de influencia directa de SPEC LNG, se prevé:

- a. Socializar oportunamente el proyecto con las comunidades y sus asociaciones de trabajadores.
- b. Revisar de manera previa y coordinada con los contratistas del proyecto, oportunidades de contratación de mano de obra, bienes y servicios con las comunidades del área de influencia, especialmente durante la etapa de construcción.

2.4 Aspectos jurídicos

Evaluada la solicitud de acuerdo con el GCSP-I-004 - METODOLOGÍA PARA MODIFICACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS de la ANI, la ley 1955 de 2022, y de acuerdo con lo expuesto en la presente solicitud, se ha identificado que la misma no corresponde a una modificación sustancial de la Concesión teniendo en cuenta que no implica el tiempo del contrato y la contraprestación sean modificados.

Así mismo, se ha identificado que, el cambio solicitado es una modificación menor y la presente solicitud se realiza siguiendo la METODOLOGÍA PARA MODIFICACIÓN DE CONCESIONES PORTUARIAS de la ANI.

Conforme con lo anterior, una vez revisada la solicitud por parte de la ANI y aprobada por la instancia respectiva de la entidad, entendemos se celebrará el correspondiente otrosí a la concesión portuaria.

2.5 Aspectos financieros

El costo estimado de inversión del Proyecto es de USD \$ 13 millones, lo cual incluye la intervención en las diferentes áreas del proyecto mencionadas en acápite anteriores.

Dentro de la presente estructura de costos, se contempla la inclusión del interventor solicitado por la ANI para la etapa constructiva en el Área Concesionada.

Asimismo, la implementación y entrada de operación del Proyecto, permitirá a SPEC ampliar la capacidad de transporte y brindar una solución al déficit de gas natural que se proyecta para los próximos años ante la llegada de fenómenos climáticos y la declinación de los campos mayores que vislumbra una incertidumbre en la dinámica de abastecimiento de Gas Natural.

2.6 Solicitud de cambio menor

Conforme a lo expuesto en los acápite anteriores, se solicita a la ANI, acceder a la solicitud de modificación no sustancial al Contrato de Concesión, y suscribir con SPEC LNG el respectivo otrosí al mismo.

3. Anexos

- Certificado de Existencia y Representación Legal de Sociedad Portuaria El Cayao S.A. E.S.P.
- Planos y Layout del proyecto en el área de concesión:
 - 1000-SPC-T-01_A
 - 1000-SPC-T-02_A
- KMZ trazado tubería (Proyecto SPEC-TR1)
- Solicitud de Pronunciamiento cambio menor ANLA del 23 de mayo de 2024 (expediente LAV0087-00-2014).
- Solicitud liquidación proceso cambio menor ANLA
- Presentación del Proyecto.

Atentamente,

Isaac Díaz Acosta
C.C. No 72.165.854 de Barranquilla
Suplente del Gerente
SOCIEDAD PORTUARIA EL CAYAO S.A. E.S.P.